



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-69460398-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 2 de Agosto de 2021

**Referencia:** REG - EX-2021-44822472- -APN-DNRYRT#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-908-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2021-48721331-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1076/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.08.02 15:13:32 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.08.02 15:13:32 -03:00

**APORTE EXTRAORDINARIO A TRABAJADORES CON PRESTACIONES EFECTIVAS  
Y PRESENCIALES DE TAREAS ASPO/DISPO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 2021, siendo las 9:00 horas, comparecen en la calle Bartolomé Mitre 3342, por una parte en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA** el señor Sergio SASIA (DNI 17.935.870) en su carácter de Secretario General acompañado por el señor Cristian YBARRA (DNI 28.163.878) en su carácter de delegado; en representación del **SINDICATO LA FRATERNIDAD**, el señor Hugo ELBEY (DNI N° 14.340.596) en su carácter de Secretario de Capacitación Sindical, Legal y Técnica y miembro paritario acompañado por el señor Mauricio PÉREZ (DNI 30.336.915) en su carácter de delegado; en representación de la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)** el señor Adrián SILVA (DNI 12.919.115) en su carácter de Secretario General acompañado por el señor Pablo Gonzalo RODRÍGUEZ (DNI 26.768.753) en su carácter de delegado; en representación de la **ASOCIACIÓN SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS (ASFA)** el señor Enrique MAIGUA (DNI N° 12.142.503) en su carácter de Secretario General acompañado por el señor Cristian Nicolás CANAVESI (DNI N° 31.176.483) en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de la empresa **METROVIAS SOCIEDAD ANONIMA** los señores Daniel PAGLIERO (DNI 14.315.377) y Nicolás OLIVEIRA (DNI 26.146.138) en sus calidades de miembros paritarios. Asimismo, se deja constancia de la presencia del Dr. Diego Gastón SAINZ (DNI 28.059.985) en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION**.

Las partes de forma conjunta manifiestan que han alcanzado el siguiente acuerdo:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Con respecto a la suma extraordinaria de carácter no remunerativo para cada trabajador y trabajadora de LA EMPRESA, sin distinción de los aquí representados por LOS SINDICATOS que rubrican la presente acta, pactada en los Acuerdos celebrados entre LOS SINDICATOS y LA EMPRESA el día 9 de septiembre de 2020 en las actuaciones de los expedientes EX - 2020-60798947- -APN-DGD#MT (METROVIAS S.A./UNIÓN FERROVIARIA), EX - 2020-60794530- -APN-DGD#MT (METROVIAS S.A./LA FRATERNIDAD), EX-2020-60786132- -APN-DGD#MT

IF-2021-48721331-APN-DGD#MT

(METROVIAS S.A./A.S.F.A.) y EX-2020-60790447- -APN-DGD#MT (METROVIAS S.A./A.P.D.F.A.), prorrogada a su vez para el mes de octubre de 2020 por el acuerdo celebrado entre LOS SINDICATOS y LA EMPRESA con intervención de la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN por Acta Acuerdo de fecha 6 de noviembre 2020 en las actuaciones del expediente EX – 2020-75837871- -APN-DNRYRT#MT, para los meses de noviembre y diciembre de 2020 por el acuerdo celebrado entre LOS SINDICATOS y LA EMPRESA con intervención de la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN por Acta Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2020 en las actuaciones del expediente EX – 2020-89168881- -APN-DGD#MT, y para los meses de enero, febrero y marzo de 2021 por el acuerdo celebrado entre LOS SINDICATOS y LA EMPRESA con intervención de la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN por Acta Acuerdo de fecha 2 de febrero de 2021 en las actuaciones del expediente EX-2021-10542960- -APN-DGD#MT, se acuerda prorrogar la vigencia del rubro, exclusivamente para el mes de abril de 2021 y mientras continúe vigente el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) dispuesto por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, por el importe de \$6.500.- (pesos seis mil quinientos).

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Con relación al pago de la suma extraordinaria no remunerativa correspondiente al mes de abril de 2021, se conviene que, en atención a la fecha de suscripción del presente, la misma será abonada con los haberes del mes de mayo de 2021. Se conviene expresamente que en dicha oportunidad se descontará el adelanto de haberes otorgado por LA EMPRESA a los trabajadores en el mes de abril del corriente año. Las sumas extraordinarias de los sucesivos meses durante la vigencia del DISPO se abonarán conjuntamente con los haberes de los respectivos meses.

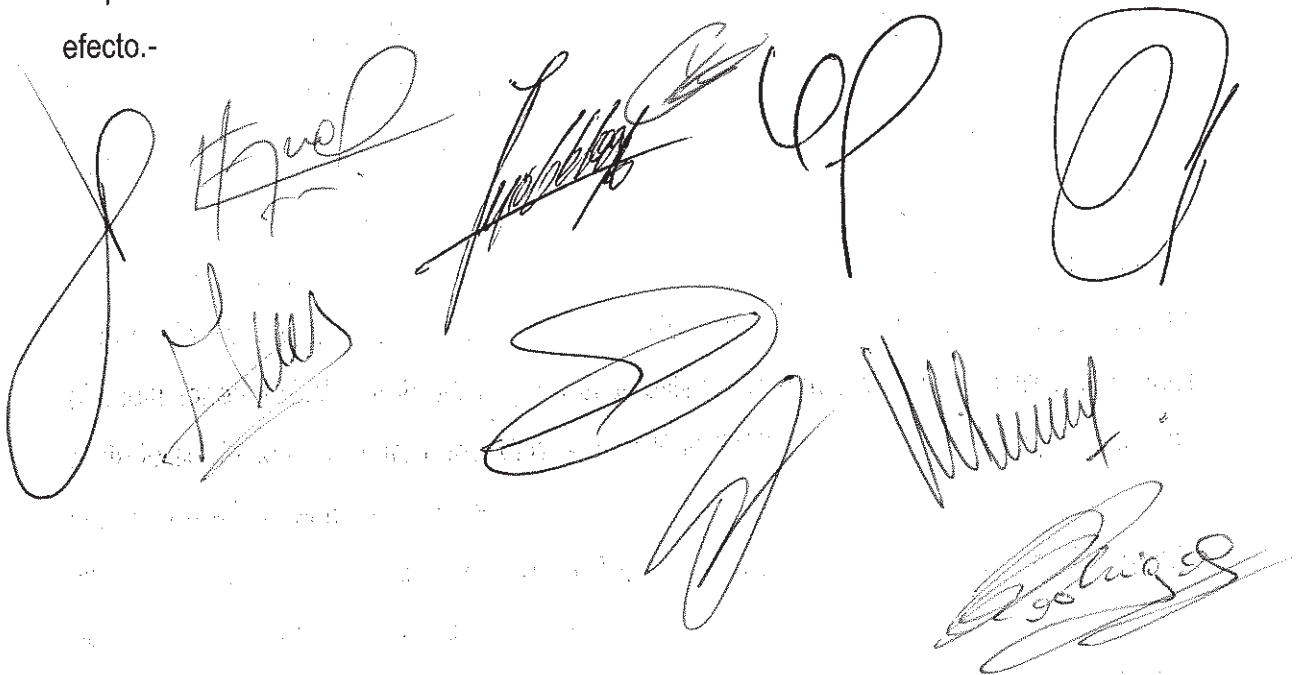
**CLÁUSULA TERCERA:** LA EMPRESA realizará la presentación correspondiente ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que éste efectúe la transferencia de los fondos correspondientes. LA EMPRESA puntualiza que, a fin de efectivizar los compromisos asumidos en el presente en las oportunidades de pago indicadas para los respectivos meses, será imprescindible la previa disponibilidad de los fondos y, a tal fin,

que el MINISTERIO DE TRANSPORTE efectivice la transferencia con anticipación suficiente.

A su turno, la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO, dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION, advierte que según la normativa vigente para la Cuenta de Explotación no existe un mecanismo que habilite a girar fondos de forma previa, sino que los compromisos asumidos en el marco de negociaciones paritarias dan lugar a un reclamo por parte de LA EMPRESA para su reconocimiento dentro de la próxima actualización de la Cuenta en el marco del rubro Personal (Resoluciones 1603/14 y 404/18), y en este estado se compromete a realizar el trámite reglado al efecto de transferir los fondos a LA EMPRESA de acuerdo a la reglamentación vigente para la cuenta de explotación.

**Por último, las partes, en conjunto, manifiestan que solicitarán la pronta homologación de este acuerdo.**

En prueba de conformidad, se firman cinco (6) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 908-21 Acu 1076-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.